RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 70/19 CCA:+6.CEVWT6M, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS REPARADORAS (MALLAS, SUBGRUPO 04.12 DEL CATALOGO S.A.S), CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE CORDOBA Y LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 11/12/2019, se acordó la iniciación del expediente núm. 70/19, para la contratación del Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de prótesis reparadoras (mallas, Subgrupo 04.12 del Catálogo S.A.S), con destino a los Centros dependientes de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 27/12/2019, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en (DOUE NUM S9) y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 17/02/2020

CUARTO.- La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

- PANAVALE, S.L.
- JOHNSON & JOHNSON, S.A
- W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.
- PROTESIS HOSPITALARIAS, S.A.
- B. BRAUN SURGICAL, S.A.
- LORCA MARIN, S.A.
- BARD DE ESPAÑA, S.L.U
- MEDTRONIC IBERICA, S.A.
- ASSUT EUROPE IBERICA, S.L.U
- CARDIOLINK, S.L.
- PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC INTERNATIONAL, S.L.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

En sesión del día 25/02/2020, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación personal) de las empresas licitadoras, acordándose admitirlas todas al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo se procedió a la apertura de los sobres nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática).

EMPRESAS ADMITIDAS:

- PANAVALE, S.L.
- JOHNSON & JOHNSON, S.A
- W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.
- PROTESIS HOSPITALARIAS, S.A.
- B. BRAUN SURGICAL, S.A.
- LORCA MARIN, S.A.
- BARD DE ESPAÑA, S.L.U
- MEDTRONIC IBERICA, S.A.
- ASSUT EUROPE IBERICA, S.L.U
- CARDIOLINK, S.L.
- PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC INTERNATIONAL, S.L.

Por la Mesa se acuerda la entrega de la documentación técnica (sobres nº 2) a la Unidad Técnica correspondiente a efectos de que elabore el correspondiente informe, que incluirá la propuesta de valoración de los criterios no automáticos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

En sesión del día 09/06/2020, se reúne la Mesa de Contratación para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento, donde la Mesa de Contratación admitió el Informe sobre Criterios no automáticos de valoración aportado por la comisión Técnica encargada de dicha valoración, acordándose por unanimidad, excluir a la empresa PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC INTERNATIONAL S.L., al no cumplir las prescripciones técnicas obligatorias.

Habiéndose terminado la sesión privada, da comienzo el acto público de comunicación de la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres relativos a la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobres núm. 3 y 4)

- El día 23/06/2020, se reúne la Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación a las proposiciones que han obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

SEXTO.- Con fecha 08/07/2020, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas licitadoras que han presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Con fecha 28/07/2020 la mesa de contratación verifica de conformidad, considerándose válida y conforme a derecho, la documentación y garantía definitiva aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, a excepción de B. Braun Surgical, S.A. y Bard de España, S.L.U, a quienes se solicita subsanación de documentación.

OCTAVO.- Estas empresas propuestas subsanan la documentación requerida, siendo por tanto, considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión del día 31/07/2020, tanto la documentación como la garantía definitiva,

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA. núm. 69, de 11/04/13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Expediente relativo a la Contratación del Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de prótesis reparadoras (mallas, subgrupo 04.12 del Catálogo S.A.S), con destino a los Centros dependientes de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

EMPRESA	Importe Adj. S/IVA	Importe Adj. C/IVA
BARD DE ESPAÑA, S.L.U. Agrupación 2 (Lotes 3, 4, 5 y 6) Lotes 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 Por un importe de	663.316,96	729.648,66
B. BRAUN SURGICAL, S.A. Lotes 9, 13, 21, 22 y 23 Por un importe de	21.660,73	23.826,80
CARDIOLINK, S.L. Lote 36 Por un importe de	18.216,00	20.037,60
MEDTRONIC IBERICA, S.A. Agrupación 1 (Lote 1 y 2) Lotes 24, 25, 31 y 35 Por un importe de	126.750,00	139.425,00
PROTESIS HOSPITALARIAS, S.A. Lotes 7, 8, 10, 11, 12 Y 20 Por un importe de	92.248,62	101.473,48
W. L. GORE Y ASOCIADOS, S.L. Lotes 19, 37, 38 y 39 Por un importe de	279.488,00	307.436,80
TOTAL	**1.201.680,31**	**1.321.848,34**

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO.- Dejar desiertos los lotes 14, 15 y 16, por no superar umbral mínimo.
Dejar desiertos los lotes 17 y 18 por no presentar ofertas.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos en los contratos susceptibles del recurso especial en materia de contratación o de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los restantes contratos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, 31 de julio de 2020
LA DIRECTORA GERENTE
D.F. EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
(Resolución de 29 de julio de 2020)

Fdo: José Luis Gómez de Hita